

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 23-05-2023
Código Seguro de Verificación: 3b289fab-6b8c-41fb-8e1a-9a5585375d31 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17052354 Fecha de impresión: 25/05/2023 08:31:24 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 24/05/2023 09:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 24/05/2023 14:07	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"3. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA "CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS: BARRIOS ZONA NORTE Y ENTORNO DEL VIAL DE LOS CIPRESES - BARRIO DEL CEMENTERIO".

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Los meses de octubre a noviembre de 2005, a raíz de la recepción de varias demandas vecinales de la ciudadanía de la Zona Norte, el Ayuntamiento de Alicante realizó un diagnóstico del territorio en el que se concluyó la "vulnerabilidad territorial" de la zona Norte de Alicante, en la que, dentro de la existencia de cierta heterogeneidad, confluían determinadas debilidades comunes y algunas fortalezas.

Tras un amplio proceso participativo con las Entidades Sociales y Vecinales, se elaboró el Plan Integral de Recuperación de los Barrios de la Zona Norte de Alicante, aprobado por Junta de Gobierno Local en enero de 2008.

En 2008 se elaboró el Proyecto URBAN Barrios Zona Norte de Alicante, seleccionado por la Unión Europea en la convocatoria de ayudas para Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano con cargo a la Iniciativa Urbana prevista en los Programas Operativos FEDER 2007-2013.

Ejecutados tanto la primera Fase del Plan Integral de la Zona Norte, como la Iniciativa Urbana, siguen persistiendo determinadas características socio-económicas en el territorio que hacen necesaria la puesta en marcha de la II Fase del Plan Integral de la Zona Norte, que establece de nuevo Estrategias, Objetivos y Acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a reducir las situaciones de riesgo o de exclusión social, a mejorar el entorno urbano en el que se desarrollan la vida y las relaciones comunitarias, etc., todo ello enmarcado en la línea estratégica 3 del Plan de Inclusión Social Municipal "superar los desequilibrios y desigualdades territoriales".

Tanto el su primera fase como en la actual, adquiere mucha relevancia el componente Asociativo, la participación social y la corresponsabilidad de todos los agentes sociales en el desarrollo del Plan, por lo que siempre ha sido un objetivo potenciar las actuaciones y proyectos de las entidades Territoriales o específicas que actúan en el territorio, lo que

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 23-05-2023
Código Seguro de Verificación: 3b289fab-6b8c-41fb-8e1a-9a5585375d31 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17052354 Fecha de impresión: 25/05/2023 08:31:24 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 24/05/2023 09:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 24/05/2023 14:07	



justificó en su día la implementación de una convocatoria específica de subvenciones para entidades asociativas que ejecuten proyectos vinculados a las estrategias del Plan Integral.

El componente asociativo se considera en el “Plan Integral Barrios Vulnerables de la Zona Norte de la Ciudad de Alicante” como muy relevante para la mejora de la calidad de vida comunitaria, y estimando la amplitud de la zona geográfica de intervención es recomendable efectuar una convocatoria específica para alcanzar los objetivos del Plan, siendo una de las intervenciones fundamentales la actuación mediante Entidades Asociativas que aporten proyectos de actuación diseñados para esta zona.

En sentido similar, dado que se inició una intervención desde distintos ámbitos en el Barrio del Cementerio, se amplió la convocatoria a esta zona, planteando la continuidad de la misma dado los efectos positivos que ha supuesto.

Con fecha 03 de mayo del año en curso, el Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos, D. Román Pinedo Esteban, da cuenta a través de un informe, de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases reguladoras de la Convocatoria 2023 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses – Barrio del Cementerio”.

Alineados con el concepto de Integralidad en las actuaciones municipales, y de incremento de los esfuerzos en aquellas zonas de la ciudad con mayores indicadores de vulnerabilidad, durante el año 2017 el Ayuntamiento de Alicante inició un Plan de actuación en la Zona conocida como Barrio del Cementerio, con el que se pretende, entre otros, promocionar la mejora de las condiciones de vida del vecindario mejorando las infraestructuras del entorno, facilitando su acceso a los Servicios de Protección Social, generando espacios de convivencia, socio-educativos y de colaboración mutua y contribuyendo a la puesta en marcha de actuaciones preventivas, objetivos en los que la participación ciudadana puede contribuir al igual que lo ha hecho en otros Planes Integrales.

En este sentido se amplía la convocatoria de la Zona Norte, ya consolidada en el tiempo, a esta otra zona de la ciudad de reciente intervención, señalando los siguientes ámbitos de actuación en la medida que son coincidentes tanto con las Estrategias del Plan Integral de la Zona Norte como con los objetivos de la Intervención en el Barrio del Cementerio:

- Fomento de la convivencia ciudadana y la participación social.
- Actuaciones preventivas y promocionales en el ámbito de la Acción Social.
- Campañas de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad entre las personas.
- Actividades de formación e inserción laboral.
- Igualdad de oportunidades y promoción de la mujer.
- Promoción de proyectos educativos en diferentes temáticas (cívicas, culturales, medioambientales, promoción de la salud, educación social, etc.).

Bajo una única Convocatoria se establecen dos líneas diferentes de subvención, ambas destinadas a Asociaciones, Federaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alicante, a través del Servicio de Coordinación de Proyectos de la Concejalía de Coordinación de Proyectos, y en colaboración con las diferentes Concejalías que trabajan en los Planes Integrales, ha elaborado las bases reguladoras cuya

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 3 JGL 23-05-2023
Código Seguro de Verificación: 3b289fab-6b8c-41fb-8e1a-9a5585375d31 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17052354 Fecha de impresión: 25/05/2023 08:31:24 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 24/05/2023 09:21 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 24/05/2023 14:07	



copia obra en el expediente, que regirán su apoyo a las Entidades Asociativas sin fines de lucro que ejerzan actividades en el ámbito geográfico de actuación de esta convocatoria.

La cuantía máxima de la convocatoria se establece en 100.000,00 €, distribuidos en 85.000,00 € para los Proyectos de la Zona Norte y 15.000,00 € para los Proyectos de la Zona del Cementerio con cargo a la aplicación presupuestaria 16-2317-489.49 "Subvenciones Empresas/Entidades Sociales Planes Integrales" del presupuesto municipal de 2022.

No existen subvenciones pendientes de justificar correspondientes a la convocatoria del ejercicio de 2022.

A efectos de documentar la dotación presupuestaria de la convocatoria, obran en el expediente la retención de crédito presupuestario, y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 16-2317-489.49 por un valor total de 100.000,00 € en el presupuesto vigente.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento que la desarrolla en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria 2023 relativa a la concesión de subvenciones para "Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses – Barrio del Cementerio".

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-2317-489.49 "Subvenciones Empresas/Entidades Sociales Planes Integrales" del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.